



Resolución Ministerial N° 0189 -2009-ED

Lima, 15 JUN 2009

Vistos los Expedientes N°s. 23158, 64611 y 71948-2005; 20101-2006; 77388-2007 y 04389-2008, y demás documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

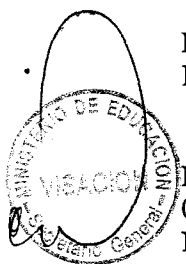
Que, el señor Herbert Medina Villalta solicita autorización de funcionamiento para el Instituto Superior Tecnológico Privado "FIXES", en el local ubicado en la Mz. A, Lote 1, Urb. La Pradera, distrito Cercado, provincia y departamento Arequipa, para ofrecer la Carrera Profesional Técnica denominada Mantenimiento de Maquinaria Pesada;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s. 023-2006-ED y 002-2008-ED, para la obtención de la autorización de funcionamiento institucional y de carreras, el interesado presentará ante el Ministerio de Educación, entre otros documentos, el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional correspondiente a la carrera a impartir, el Certificado de Verificación vigente; y, el Cronograma de implementación del Proyecto Institucional de Educación Superior o de Carrera Profesional;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2006, la Comisión Especial de Registro, en mérito a las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00209-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "FIXES" y el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00670-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Profesional Técnica denominada Mantenimiento de Maquinaria Pesada; y, con fecha 10 de diciembre de 2007, ha expedido el Certificado de Verificación N° 00347-CER, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los precitados proyectos;

Que, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, a través del Informe N° 037-2009-DESTP, de fecha 12 de enero de 2009, concluye que la solicitud referida en el primer considerando de la presente Resolución, cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, para el primer año de funcionamiento del Instituto, quedando sujeto para el segundo, tercer y cuarto años de funcionamiento, al cumplimiento del cronograma de implementación que ha presentado la entidad propietaria;

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, a través del Informe N° 037-2009-DESTP; y,



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s. 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s. 016-2007-ED y 019-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento, a partir del I semestre académico del año 2009, del Instituto Superior Tecnológico Privado "FIXES", en el local ubicado en la Mz. A, Lote 1, Urb. La Pradera, distrito Cercado, provincia y departamento Arequipa, para ofrecer la Carrera Profesional Técnica denominada Mantenimiento de Maquinaria Pesada, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 60 alumnos, distribuidos a razón de 15 alumnos para el turno diurno y 15 alumnos para el turno nocturno en el I semestre; y, 15 alumnos para el turno diurno y 15 para el turno nocturno, en el II semestre, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Mantenimiento de Maquinaria Pesada.



La presente autorización deberá revalidarse a los seis (6) años, y posteriormente cada ocho (8) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 41° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s. 023-2006-ED y 002-2008-ED.



Artículo 2°.- Reconocer a la sociedad "FIXES ING. SRL", como propietaria del Instituto Superior Tecnológico Privado "FIXES" y al señor Herbert Medina Villalta, como su Director.



Artículo 3°.- Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP), a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise el cumplimiento de la implementación de la carrera autorizada, de acuerdo al cronograma presentado por la entidad propietaria del Instituto.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, coordine con la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional, el monitoreo y supervisión de lo dispuesto por la presente Resolución, por intermedio de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación